

DOÑA CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),

CERTIFICO: Que por el Sr. Alcalde se ha dictado la Resolución N° 1245/2018, de 24 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, en orden a la Convocatoria del II Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la ejecución del Centro Dotacional Integrado de la Plaza Tagoror de Morro Jable.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n° 383/2018, de 2 de febrero, se aprobó el expediente anteriormente mencionado así como los pliegos rectores del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el Artículo 21 1) y 2) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

“1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano”.

CONSIDERANDO: Las especificaciones contenidas en el Artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación a la decisión del concurso y a la composición y funcionamiento de los jurados. Todo ello, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

Primero.- Designar como miembros del Jurado-Mesa de contratación del procedimiento “Concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la ejecución del Centro Dotacional Integrado de la Plaza Tagoror de Morro Jable”, a las siguientes personas:

-Presidente: Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde del Ayuntamiento de Pájara o persona en quién delegue.

-Vocales:

- D^a. Clàudia Ravetllat Vergés, Secretaria General del Ayuntamiento de Pájara o funcionario que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- D. Antonio Domínguez Aguiar, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Pájara.
- D. José María García Alcolea, Arquitecto municipal.
- D. Hermenegildo Domínguez Santana. Arquitecto.
- D. Fernando Martín Menis. Arquitecto.
- D. Jorge Arribas Castañeyra. Arquitecto representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura COAF. Suplente: D. Hugo Rami Pérez, Decano de la Junta de Gobierno del COAF.
- D^a. Damiana del Pilar Saavedra Hernández, Concejala Delegada de Urbanismo.
- D^a. Doña María Soledad Placeres Hierro. Concejala del Grupo PSOE.
- D^a. María de los Ángeles Acosta Pérez. Concejala del Grupo Coalición Canaria.
- D. Domingo Pérez Saavedra, Concejal del grupo Mixto.
-

Y actuando como Secretaria de la Mesa la funcionaria del Departamento de Secretaria, D^a Rosa María del Barrio Osa.

Segundo.- Convocar al Jurado-Mesa de Contratación para el próximo viernes, 27 de abril a las 11:00.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos que procedan.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura “ut infra”, la Secretaria General, doy fe.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha “ut supra”.

V^oB^o
El Alcalde,